



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2622/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXTRACTO: S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.-

TERCEROS INICIADORES: VILLADA JUAN RAMON.-

DICTAMEN N° 1025/04 .-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto de fs. 16, esta Asesoría Letrada sugiere en la parte dispositiva, en el art. 1º, eliminar la referencia a la NJF 934.-

Por otro lado se manifiesta que, previo a la suscripción del acto, debería certificarse la firma del agente renunciante.-

Salvado lo señalado, no existirían otras observaciones por lo cual, una vez verificada la exactitud de todos los datos, se estaría en condiciones de proseguir con los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
GAA.-

18 JUN 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: Corresponde tenerse en cuenta las observaciones señaladas en el texto del proyecto analizado, no obstante este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-